



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2016-00376
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: REINEL SIERRA MENDIETA Y OTROS
Demandado: NACION – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y OTROS

En atención a los soportes de justificación¹ allegados por el ingeniero – Agrónomo CARLOS ARTURO ACEVEDO MENDOZA; por medio de los cuales acredita su estado de salud – artrosis de rodilla -, y como quiera que el lugar donde se requiere la práctica de la experticia es un terreno accidentado, el Despacho decide aceptar la solicitud presentada por el referido profesional en el sentido de no poder llevar a cabo la pericia encomendada, razón por la cual se releva del cargo respecto del cual tomó posesión el 13 de febrero del presente año.

En tal sentido, el Despacho en ejercicio de las facultades conferidas en la ley, y en aras de garantizar el impulso y avance procesal, decide nombrar de la lista de auxiliares de la justicia al Ingeniero Agrónomo JAVIER NOGUERA PERALTA identificado con la C.C. No. 19.280.609, dirección de correspondencia calle 8 No. 7-10 y correo electrónico janope2006@hotmail.com, a quien se le remitirá el correspondiente oficio para que dentro del término de cinco (05) días siguientes al recibo del mismo proceda a comparecer al Despacho, donde se le informará el objeto y alcance de la experticia ordenada en la etapa de pruebas de la audiencia inicial del 28 de enero de 2019, folio 299.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

D.

¹ Ver folios 353 a 356 del expediente.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué